



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ROVIRA
TOLIMA**

Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso : EJECUTIVO S. DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COL. S.A.
Demandado : ALDEMAR PORTELA LOZANO
Radicación : 736244089001-2019-00087-00
Decisión : **MODIFICA LIQUIDACION DEL CREDITO**

Revisada la liquidación del crédito presentada el día 9 de septiembre de 2021, por el señor apoderado de la parte demandante, de la cual se surtió traslado a la parte ejecutada quien guardo absoluto silencio, se observa que en la misma se incurre en errores aritméticos, existiendo una clara confusión como quiera que en la casilla de interés corriendo fueron incluidos los interés de mora los cuales fueron liquidados hasta el día 29 de octubre de 2020, de la liquidación vista en el cuaderno # 1, renglón # 2.

DETALLE DE SALDOS POR RUBROS

Pagaré No.	Capital	Interés Corriente	Interés de Mora	Otros Conceptos	TOTAL
066606100013411	\$ 7.515.851	\$ 6.102.159	\$ 7.609.446,85	\$ 1.682.917	\$ 22.910.373,85
066606100013290	\$ 1.342.25	\$ 979.005	\$ 1.248.190,57	\$ 313.110	\$ 3.882.556,57
066606100013289	\$ 3.557.332	\$ 2.242.652	\$ 2.956.067,33	\$ 690.664	\$ 9.446.715,33
					\$ 36.239.645,75

Ahora bien, revisada la tabla de liquidación aportada anteriormente, se observa que esta se encuentra ajustada a los intereses corrientes y de mora dispuesto en el auto que libra mandamiento de pago, como de ordena seguir adelante la ejecución, razón por la cual el Juzgado, ajustara los intereses corrientes y proceda a realizar la liquidación del crédito así:

DETALLE DE SALDOS POR RUBROS

Pagaré No.	Capital	Interés Corriente	Interés de Mora	Otros Conceptos	TOTAL
066606100013411	\$ 7.515.851	\$ 1.434.172	\$ 7.609.446,85	\$ 1.682.917	\$ 18.242.386.85
066606100013290	\$ 1.342.251	\$ 234.803	\$ 1.248.190,57	\$ 313.110	\$ 3.138.354,57
066606100013289	\$ 3.557.332	\$ 577.596	\$ 2.956.067,33	\$ 690.664	\$ 7.781.659,33
					\$ 29.162.400,75



En consideración de lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1 .- MODIFICAR la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante, la cual se aprueba por el valor de Veintinueve millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos pesos con setenta y cinco centavos (\$ 29.162.400.75) pesos M/cte., como capital e Intereses hasta el día 9 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE

ALVARO ALEXANDER GALINDO ARDILA.
Juez

R. Darío



Firmado Por:

**Alvaro Alexander Galindo Ardila
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d7d385a1c20132285b96b674ff4fb5f08e1f6a3ee38f3389f7d1ee41174bf3**

Documento generado en 14/02/2022 04:31:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**